

República Bolivariana de Venezuela
ASAMBLEA NACIONAL
 Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico
 Subcomisión Permanente De Finanzas

14/03/12

INFORME QUE PRESENTA LA SUBCOMISION PERMANENTE DE FINANZAS ANTE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONOMICO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA QUE EL EJECUTIVO NACIONAL DECRETE UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA, POR LA CANTIDAD DE ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 11.200.000,00).

OBJETO DE LA SOLICITUD

El ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, con el oficio No F-374 de fecha 12 de marzo de 2012, solicita autorización de la Asamblea Nacional para que el Ejecutivo Nacional decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**, por la cantidad de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 11.200.000,00)**, imputados al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica que se señalan en el presente informe; solicitud de Crédito Adicional aprobada por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela según Punto de Cuenta No 08-2012 de fecha 03 de marzo de 2012, presentado por la Segunda Vicepresidenta para el Área Social.

La presente solicitud de Crédito Adicional se fundamenta en lo establecido en los artículos 187, Numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con el Artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente.

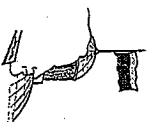
DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos solicitados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, serán transferidos al Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social Hijos de Venezuela, en el Marco de la Gran Misión Hijos de Venezuela.

JUSTIFICACIÓN

Los recursos solicitados, permitirán el pago de las asignaciones económicas a los miembros que conforman los cuartetos, así como el financiamiento de los gastos de logística en el despliegue por los diferentes estados del país para continuar con la fase de visitas casa a casa, la cual se extenderá por seis meses a partir del mes de febrero del presente año.

Dicha inversión garantizará la culminación de la fase de visitas casa a casa por parte de los cuartetos y la determinación total de las familiar a beneficiar a través de las misiones antes mencionadas.



República Bolivariana de Venezuela
ASAMBLEA NACIONAL
 Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico
 Subcomisión Permanente De Finanzas

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Denominación	Cantidad y/o Beneficiario	Monto Mensual en Bs.	Costo Total
Asignación económica a 500 cuartetos, a razón de Bs. 1.000 durante cuatro (4) meses.	2.000 beneficiarios	2.000.000	8.000.000
Gastos de traslado del personal de los 500 cuartetos (Bs. 400 mensual por las cuatro (4) personas que integran cada cuarteto) durante cuatro meses	2.000 Beneficiarios	800.000	3.200.000
		TOTAL	11.200.000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Crédito Adicional será financiado con recursos provenientes de Otros Ingresos Extraordinarios, certificados por la Oficina Nacional del Tesoro mediante Oficio Nro. ONT-DGI 001021 de fecha 05 de marzo de 2012.

CONCLUSIÓN

En atención a lo antes expuesto y dado que las razones argumentadas justifican la presente solicitud, la Subcomisión Permanente de Finanzas recomienda a la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico, acuerde el Crédito Adicional a que se contrae el presente informe, según la imputación presupuestaria que se indica a continuación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA **Bs. 11.200.000**

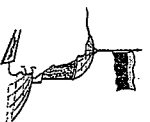
Proyecto: 359999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" **11.200.000**

Acción "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social Hijos de Venezuela"

Acción Específica: 359999062 11.200.000

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" 11.200.000

- Otras Fuentes



República Bolivariana de Venezuela
ASAMBLEA NACIONAL
 Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico
Subcomisión Permanente De Finanzas

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	11.200.000
	A0246	"Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social Hijos de Venezuela"	"	11.200.000

Por la Subcomisión Permanente de Finanzas,

Dip. RAMÓN LOBO
 Coordinador

Dip. ALEXANDER DUDAMEL

Dip. JOSÉ DÁVILA

Dip. VESTALIA SAMPEDRO

ALFONSO MARQUINA

C.A. MIN. EDUCACIÓN UNIVERSITARIA BS. 11.200.000
 RL/EC/It.-
 12032012